

Coronel Oviedo, 05 Julio del 2024

Señor
Dr. Juan Agustín María Encina Pérez
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con el objeto de poner a consideración de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la justificación de contrato abierto del llamado a **“LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 04/2024 CON ID N° 450.747, CONTRATACIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PROGRAMA HAMBRE CERO DEL DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU EN DISTRITOS DE R.I. 3 CORRALES, YHU y TEMBIAPORÁ 2024 2025-2026-2027”**, cuyo monto totalizan Gs. 88.635.139.240 (Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Treinta y Cinco Millones Ciento Treinta y Nueve Mil Doscientos Cuarenta Guaraníes)

Poner a conocimiento de la DNCP, los contratos abiertos que el Gobierno Departamental de Caaguazú cuenta a la fecha de hoy, relevando los datos sujetos a esos contratos, que no suponen una interposición al llamado mencionado y que se encuentra en estado “Adjudicado”, los llamados licitatorios con ID 439588 “Provisión de Almuerzo Escolar - Ad Referéndum Plurianual” y el ID 447442 “Adquisición de Merienda Escolar para Instituciones Educativas Publicas del Departamento del Caaguazú Plurianual”, se encuentran en curso y actualmente están vigentes. Cabe mencionar que en dichos contratos se encuentran Instituciones Educativas de los Distritos beneficiarios del programa Hambre Cero, pero dichas provisiones del proyecto NO se interpondrán al nuevo contrato que se efectuará, ya que esas provisiones se calcularon en bases a los días de provisión de cada contrato vigente, la cual se ajusta en el proyecto aprobado de los tres distritos afectados. El cálculo de raciones, por día y por año que refleja tanto la cantidad aproximada de beneficiarios como los días de provisión, garantizando así la cobertura necesaria para los estudiantes de las instituciones escolares de los distritos afectados del programa hambre cero.

Por lo tanto se procedido a utilizar la modalidad de contrato abierto, por cantidades mínimas y máximas teniendo en cuenta la naturaleza particular del proceso, puesto que resulta imposible definir con exactitud la cantidad de servicios que se requerirá durante la ejecución del

contrato, puesto que dicha cantidad de raciones a proveerse depende de la matriculación de las distintas instituciones educativas y esta varía de manera constante por los movimientos de estudiantes con traslados y similares, por lo que no se puede definir de manera exacta estas raciones que serán entregadas diariamente en las instituciones educativas y lo cual estará respaldado por las actas de Recepción, por las parte de los responsables de las Instituciones Educativas como así también las actas de remisión y entrega de las empresas adjudicadas y/o otras documentaciones respaldatorias a la provisión de tanto de Almuerzo y Merienda Escolar .-

Sin otro motivo en particular hago propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.



Mario Rubén Arce Martínez
Director de UOC

Abg. Mario Arce Martínez
Director U.O.C.
Gobernación de Caaguazú

